



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO No. A-097-2011

LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de septiembre de dos mil once fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo No.A-092-2011 el cual en su artículo 3 hace referencia al artículo 40 inciso 18) del Decreto No.31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" siendo lo correcto el artículo 39 inciso 18).

CONSIDERANDO:

Que es necesario corregir el error contenido en el Acuerdo No.A-092-2011 ya referido

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 154 y 232 de la Constitución Política de la República, el artículo 12 y las facultades que le confieren las literales g) y l) del artículo 13 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

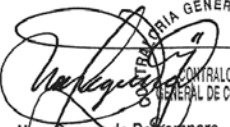
Artículo 1. Se reforma el artículo 3 del Acuerdo No.A-092-2011 el cual queda así:

Artículo 3. Se delega la verificación a lo ordenado en este acuerdo a las distintas Direcciones de Auditoría que forman parte de la estructura organizativa de la Contraloría General de Cuentas, para que en el ámbito de sus funciones fiscalizadoras y de auditoría corroboren su cumplimiento e impongan las sanciones correspondientes de conformidad con el artículo 39 inciso 18) del Decreto No.31-2002 del Congreso de la República.

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, ciudad de Guatemala, el día treinta de septiembre del año dos mil once.

COMUNIQUESE.


Licda. Nora Segura de De la Cruz
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.